

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-290
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : ANA DOMINGA RINCÓN ACHURY

Revisada la solicitud de amparo de pobreza, se observa que la memorialista pretende iniciar proceso para la CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIIENTO y su lugar de residencia es el municipio de Tausa.

Así las cosas, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 18 del CGP que frente a las competencia de jueces civiles municipales en primera instancia indica que le corresponde conocer: "6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios, DISPONE:

1º. RECHAZAR DE PLANO, la anterior solicitud por falta de competencia.

2º. Como consecuencia de lo anterior se ordena la remisión de las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez